MODIFICACIÓN N°1, ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 AL PS-3833 DE 2023

Entre los suscritos a saber, **LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA,** identificada con la cédula de ciudadanía **43.554.332** expedida en Medellín, actuando en calidad de delegada por el señor rector para la celebración del presente contrato, según resolución rectoral número 215 del 02 de abril de 2018, y como tal en representación legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO,** con NIT 890.980.153-1, otrora Instituto Técnico del Orden Nacional, reorganizado por la Ley 52 de 1982, y que mediante la Resolución 1237 del 16 de marzo de 2007, adquirió la calidad de Institución Universitaria, incorporada al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante Acuerdo Municipal 028 del 31 de julio de 2008, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará LA INSTITUCIÓN, de una parte, y de la otra, **JAIME ELIECER LARGO ARTEAGA**, con documento de identidad **8.472.731**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, obrando en común acuerdo y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, hemos acordado modificar, ampliar y adicionar el contrato de la referencia, en los siguientes términos y previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Institución Universitaria Pascual Bravo celebró el contrato **PS-3833 DE 2023** cuyo objeto es: "*Prestación de Servicios Profesionales, como contratista independiente sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo, para desarrollar acciones requeridas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo 4600097263 de 2023, celebrado entre Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín - Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y la Institución Universitaria Pascual Bravo.*"

2. El contrato de la referencia tiene una duración inicial de 66 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y un valor inicial de DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($12.532.797).

3. El contrato tuvo inicio el 22 de septiembre de 2023

4. La Directora de Extensión y Proyección Social, solicitó la modificación, adición y prórroga del contrato **PS-3833 DE 2023**, aduciendo lo siguiente:

 "La Institución Universitaria Pascual Bravo, celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No. PS-3833 de 2023, para desarrollar acciones requeridas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo 4600097263 de 2023, celebrado entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y la Institución Universitaria Pascual Bravo, cuyo objeto es : "Prestación de Servicios Profesionales, como contratista independiente sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo, para desarrollar acciones requeridas en cumplimiento de las

obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo 4600097263 de 2023, celebrado entre Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín - Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y la Institución Universitaria Pascual Bravo.".

Que con el propósito de garantizar el acompañamiento y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato Interadministrativo 4600097263 de 2023, se hace necesario realizar ampliación de tiempo y adición de recursos al contrato. PS-3833 de 2023, teniendo en cuenta que las actividades tienen relación directa con el contrato interadministrativo antes mencionado, el cual tiene un plazo de ejecución hasta 30 de noviembre de 2023, fecha hasta la cual se requiere del desarrollo de actividades contempladas en el Componente GESTION EN EDUCACION INICIAL PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO DE LA ATENCIONINTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA la cual hace parte de la gestión del conocimiento de Buen Comienzo.

Conforme a lo anterior, se requiere continuar con la prestación del servicio del contrato. PS-3833 de 2023, por lo que se hace necesario realizar una adición presupuestal por valor de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($569.673) y una ampliación en el tiempo de ejecución por 3 *DIAS hasta el 30 de noviembre de 2023, con el fin de cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato Interadministrativo 4600097683 de 2023.*

Que el Contrato de Prestación de Servicios No PS-3833 de 2023 se encuentra actualmente vigente, por lo tanto, es factible realizar la modificación indicada y la solicitud en cuestión, también es en procura de salvaguardar los principios de economía y celeridad los cuales buscan proteger los recursos públicos evitando realizar etapas innecesarias para la satisfacción de una necesidad. (…)"

5. La Junta de adquisiciones y licitaciones recomendó al ordenador del gasto la modificación solicitada.

6. El contrato al momento de la suscripción del presente documento se encuentra vigente.

CLAÚSULAS

PRIMERA: ADICIÓN. Se conviene adicionar el valor del contrato en la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($569.673).** Dicho valor se encuentra amparado en el siguiente certificado de disponibilidad: CDP 9038 del 24 de noviembre de 2023.

SEGUNDA: PRORROGA. Se conviene ampliar el contrato N° **PS-3833 DE 2023** en **3** días hasta el 30 de noviembre de 2023.

TERCERA: MODIFICAR. Se conviene modificar las siguientes cláusulas del contrato de prestación de servicios **PS-3833 DE 2023** así:

***"CLÁUSULA SEGUNDA**: **DURACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato tendrá una duración de 69 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de noviembre de 2023. En todo caso este contrato nunca podrá exceder la vigencia fiscal.*

***CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** Para efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **TRECE MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($13.102.470)** de los cuales se reconocerán mensualmente la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($5.696.726)** o suma proporcional por fracción de mes, que serán pagaderos dentro de los 12 días hábiles siguientes a la fecha de corte. (…)"*

CUARTA: RATIFICACIÓN DE ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y consideraciones generales del Contrato **PS-3833 DE 2023**, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

QUINTA: ANEXOS. Se entienden incorporados a la presente modificación la Solicitud para Modificaciones Contractuales suscrita por la supervisora del contrato, sus anexos, y todos los documentos que soportan las razones para la presente modificación.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma por las partes en el Distrito de Medellín a los 27 días de noviembre de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Vicerrectora Administrativa
LA INSTITUCIÓN

JAIME ELIECER LARGO ARTEAGA
EL CONTRATISTA